

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Perito Agrónomo  
Julio Manuel Vásquez Solano  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-066-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Rabinal, Baja Verapaz, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Compra de bienes impropio

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .





2 Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

3 Rentas consignadas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Compra de bienes improcedente

##### Condición

Con el propósito de verificar lo manifestado en el informe No. DAEE053-11-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010 de la Dirección de Entidades Especiales Contraloría General de Cuentas, relacionado con la donación de un terreno por parte de la Municipalidad a la entidad CENTRO DE INTEGRACION FAMILIAR, "CIF" en el año 2008 y luego comprado nuevamente a la misma entidad; en el año 2009, se confirmó que para el efecto se pagó la cantidad de Q. 2,000,000.00.

##### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala Código Municipal Artículo 33: velar por la integridad de su patrimonio; Artículo 35; Artículo 54 Inciso c) emitir dictamen en cualquier asunto que el Alcalde o el Concejo lo solicitan; Artículo 100; Artículo 106: Privilegios y garantías de los bienes y valores del municipio; Artículo 108: Venta. Permuta y arrendamiento de bienes del municipio; Artículo 109: Tierras comunitarias; El gobierno municipal establecerá previa consulta con las autoridades comunitarias; Artículo 134: Responsabilidad; Decreto 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado Artículo 93; Artículo 124 de la Constitución Política de República de Guatemala; Decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal Artículos 114 y 116.

##### Causa

Las autoridades municipales no tomaron en cuenta los procedimientos y leyes que existen para regular dicha clase de negocio.

##### Efecto

Afecta la transparencia en la administración de los fondos públicos y menoscabo a los intereses municipales.

##### Recomendación

Al Concejo municipal y el Alcalde municipal previo a efectuar cualquier adquisición de bienes deben fundamentarse y asesorarse de una manera consistente y legal,



para evitar ilegalidades.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio-SMR-23-2011-JAIA-CGC en hoja membretada de fecha 7 de febrero de 2011 el señor Alcalde municipal manifiesta lo siguiente:

"1. Mediante escritura pública número 81 autorizada en la ciudad de Rebial del Departamento de Baja Verapaz el 21 de julio de 2009 autorizada por la Notaria Mary Guadalupe Ismalej Chen se celebró contrato de compraventa de bien inmueble identificado con número de finca 2322 folio 322 libro 25E de Baja Verapaz el inmueble se encuentra ubicado en el Kilometro ciento setenta y tres carretera que conduce a Salamá de esta ciudad Aldea Pachalum.

2. Los antecedentes de la finca anteriormente citada es de que fue adjudicada de conformidad con el procedimiento de adjudicación de bien inmueble contenido en el decreto gubernativo 2118 del presidente de la República de Guatemala.

3. El artículo del Decreto Gubernativo 2118 del Presidente de la República de Guatemala establece en su artículo 1: "La lotificación, adjudicación gratuita y titulación de terrenos nacionales a favor de particulares, autorizada por disposiciones anteriores a la presente fecha, sólo podrá hacerse en conformidad con lo dispuesto en la Ley Agraria en vigor, se exceptúan los terrenos adquiridos expresamente por el Estado para ser lotificación y repartidos en aquella forma.

4 Así también el artículo 2 del mismo cuerpo legal establece: "La lotificación y adjudicación gratuita de terrenos municipales o de particulares, donados con tal objeto, continuaran haciéndose en la forma y con las condiciones establecidas en los acuerdos respectivos, pero las escrituras de los lotes adjudicados serán otorgados por los jefes Políticos o Síndicos Municipales ante Notario Público y, en la escritura matriz se insertará el acuerdo que autorice la adjudicación, el documento que acredite la personería del otorgante, se citará el numero de folio y libro en que esté inscrito en el Registro de la Propiedad inmueble del terreno de donde se segrega la parcela y el Notario dará fe de tener a la vista el correspondiente titulo de dominio.

5. En virtud de lo anterior la finca matriz número 450 folio 45 de libro 11 de Baja Verapaz la cual se encuentra a nombre de la Municipalidad de Rabinal en virtud de ser una finca ejidal y es de donde se desmembró por medio de la adjudicación municipal la finca 2322 folio 322 25E de Baja Verapaz, objeto de supuesto reparo por parte de la Contraloría General de Cuentas. Según oficio SMR-23-2011-JAIA-CGC de fecha 7 de febrero de 2011. Firmado por el señor Alcalde Municipal"



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que según el criterio de la comisión de auditoría los comentarios y documentación presentada por los responsables no desvanecen el hallazgo, ya que carece de fundamento legal y documentación no consistente.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, en contra de los miembros del Concejo Municipal (1 Alcalde municipal, 2 Síndicos, y 5 Concejales) y Director de AFIM por la cantidad de Q. 2, 000,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .**

#### **Condición**

Se estableció que las autoridades municipales no han cumplido con las reformas al Código Municipal, como lo son la falta de nombramientos de Directores de la Oficina Municipal de Planificación. (DMP), Director de AFIM y otros.

#### **Criterio**

El Decreto 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, reformas al Decreto 12-2002 Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal, establece: artículo 81 "Nombramiento de funcionarios, el Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios de lo que competen, con base a las ternas que para cada cargo proponga el Alcalde. El Secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, El Auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la Administración Municipal, solo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal." y Artículo 90 que dice:"Otros funcionarios. Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Juez de asuntos municipales y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los Reglamentos respectivos".



**Causa**

Las autoridades municipales no le han prestado atención al cumplimiento a las modificaciones efectuadas en el Código Municipal.

**Efecto**

Tramites y resoluciones administrativas de funcionarios en puestos que carecen de respaldo legal.

**Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de AFIM, a efecto se proceda a realizar la reestructuración del organigrama institucional y crear las direcciones respectivas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio -SMR-23-2011-JAIA-CGC en hoja membretada de fecha 7 de febrero de 2011 el señor Alcalde Municipal manifiesta lo siguiente: "A continuación se adjuntan los distintos acuerdos para evacuar dicho reparo. Los documentos que se anexan no son nombramientos son Fotocopias de la certificación del Acta No. 08-2011 de fecha 29 de enero de 2011".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por la razón de que los comentarios y documentos presentados no son lo suficientemente consistentes para desvanecer el hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el señor Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00.

**Hallazgo No.2****Tarjetas de responsabilidad desactualizadas****Condición**

Al revisar las tarjetas de responsabilidad de inventarios, se determinó que estas no se encuentran actualizadas y sin firmas.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM, I versión, en el numeral 3.9 segundo párrafo del Módulo de Tesorería, establece: "Se debe



implementar tarjetas de responsabilidad al personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable."

### **Causa**

Incumplimiento del señor Director de AFIM, en no exigir al encargado de inventario de mantener al día las operaciones en las tarjetas de responsabilidad.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes que posee la municipalidad y que no se puedan deducir responsabilidades.

### **Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal exigir al Director Financiero a efecto de que las operaciones en las tarjetas de responsabilidad estén día.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio-SMR-23-2011-JAIA-CGC en hoja membretada de fecha 7 de febrero de 2011 el señor Alcalde municipal manifiesta lo siguiente: "Ya se están poniendo al día, las cuales al estar se estarán llevando copia de las mismas al Auditor Gubernamental. Oficio si número de fecha 7 de febrero de 2011. Con firmas de los señores Alcalde Municipal y Director AFIM"

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por la razón de que los comentarios y documentos presentados no son lo suficientemente consistentes para desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el señor Alcalde y Director AFIM por la cantidad de Q. 4,000.00 a cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Rentas consignadas**

#### **Condición**

En la revisión de las rentas consignadas, se comprobó que la Municipalidad tiene un adeudo pendiente con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por cuotas laborales y patronales por la cantidad de Q.154, 649.40; al Plan de



prestaciones del empleado Municipal se le adeuda Q. 1,138.15; al Banco Crédito Hipotecario Nacional por Prima de Fianza la cantidad de Q. 32,498.12, dichos valores con saldo hasta el 17 de enero de 2011 que corresponde a varios meses y estaban en las cuentas bancarias de la municipalidad.

### **Criterio**

a) El Acuerdo No. 1118 del 30 de enero de 2003 de la Junta Directiva del I.G.S.S., artículo 6 indica: "Que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior". Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003. b) El Decreto Legislativo No. 44-94 Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento artículo 19 inciso c) indica: "Que estas retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los 10 primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan". c) El Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala artículo 11 indica: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

### **Causa**

Incumplimiento de parte de las autoridades municipales al no trasladar a donde corresponde las cantidades que se adeudan.

### **Efecto**

Que a los empleados les nieguen la cobertura del beneficio social, en algún momento que lo necesiten.

### **Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal y a las autoridades municipales solventar dichas deudas en el menor tiempo para que la municipalidad este solvente.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio SMR-23-2011-JAIA-CGC en hoja membretada de fecha 7 de febrero de 2011 el señor Alcalde municipal manifiesta lo siguiente: "Con respecto a las Primas de Fianzas se trae una deuda desde el año 1993, no permiten los del Banco CHN, a pagar las cuotas de esta de este período 2,008-2012, sino que tiene que ser pago total. Con respecto al pago de la retención del IGSS, tanto



Patronal como Laboral se traen al día de este período 2008-2012, No así ciertas sentencias judiciales de años atrás".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo por la razón de que los comentarios y documentos presentados no son lo suficientemente consistentes para desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM la cantidad de Q. 4,000.00 a cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JULIO MANUEL VASQUEZ SOLANO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	NARCISO CAJBON GONZALEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	WUILFREDO IBOY MORALES	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	PABLO HERNANDEZ TECU	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	SANDRA MARIBEL LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	HERLINDA JERONIMO SIS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	SILVESTRE TAHUICO MANUEL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	AGUSTIN TOJ MANUEL	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	JULIO AMILCAR ISMALEJ ARGUETA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	ALFREDO SANTOS YOL LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	HUGO ESTUARDO SOLORZANO FLORES	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. OLIVIO XICON CAJBON

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. MELVIN ARMANDO TUT CHAVIN

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**EJECUCIÓN DE INGRESOS**  
**MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ**  
 Período de ENERO A DICIEMBRE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA.	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	210,135.00	85,072.80	295,207.80	314,043.27	(18,835.47)
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	195,700.00	-	195,700.00	192,461.95	3,238.05
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	421,400.00	-	421,400.00	254,087.55	167,312.45
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,185,100.00	82,049.90	1,267,149.90	1,259,155.68	7,994.22
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	675,832.98	725,832.98	749,551.92	(23,718.94)
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,817,552.50	391,200.57	2,208,753.07	2,190,541.09	18,211.98
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,828,989.50	1,224,440.53	17,053,430.03	10,343,499.94	6,709,930.09
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,023,252.44	1,023,252.44	-	1,023,252.44
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	-	15,646,976.70	15,646,976.70	-	15,646,976.70
<b>TOTALES</b>		<b>19,708,877.00</b>	<b>19,128,825.92</b>	<b>38,837,702.92</b>	<b>15,303,341.40</b>	<b>23,534,361.52</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE RABINAL, BAJA VERAPAZ**  
**EJECUCIÓN DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

EXPRESADO EN QUETZALES						
CTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	SERVICIOS PERSONALES	3,171,635.00	2,325,573.57	5,497,208.57	5,359,683.53	97.49
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,211,000.00	1,760,063.03	2,971,063.03	2,946,047.14	99.16
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,822,192.50	1,227,735.81	3,049,928.31	2,968,637.05	97.33
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,960,535.05	12,865,357.31	20,825,892.36	8,892,512.61	42.70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256,785.00	(42,237.40)	214,547.60	214,547.60	100.00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	818,794.23	818,794.23	683,675.90	83.50
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	5,286,729.45	173,539.37	5,460,268.82	5,460,268.82	100.00
	OTROS GASTOS			-		
9	ASIGNACIONES GLOBALES			-		
<b>TOTALES</b>		<b>19,708,877.00</b>	<b>19,128,825.92</b>	<b>38,837,702.92</b>	<b>26,525,372.65</b>	<b>68.30</b>

